

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de marzo de 2021. A Despacho la demanda de pertenencia, radicada bajo el número 2021-00004-00, informando que en la fecha fue recibido oficio proveniente de la EPS SANITAS, por medio del cual suministró una información. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	NOHEMY GARZÓN VÉLEZ
Demandado:	CARMEN YULIED SALAZAR RINCÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR
Radicado:	2021-00004-00
Auto sustanciación N°	090

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** agregar al expediente el oficio proveniente de la EPS SANITAS, cuyo contenido se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, por medio del cual suministró la dirección donde podría ser localizado el acreedor hipotecario, así como su abonado celular, de conformidad con la información que reposa en las bases de datos de dicha entidad. **Por secretaría remítase al correo electrónico de la parte actora el oficio allegado por la EPS mencionada, con el fin de que notifique el presente proceso al acreedor hipotecario, cuyo acto de notificación deberá ir acompañado de los documentos respectivos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a55b5a0048ddf06c390eec855ce0caab5aaacc6579c2c872455d7e83484694**

Documento generado en 25/03/2021 03:09:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>